

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el informe N° 000308-2020-DAFO/MC, de fecha 24 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 27 de mayo del presente año, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 000154-2020-DGIA/MC la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020' en el extremo referido a "De los estímulos Económicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000114-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000208-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020';

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, a nivel nacional, por la suma total máxima de S/ 1 320 000,00 (un millón trescientos veinte mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias; de este monto, S/ 600 000,00 (seiscientos mil y 00/100 Soles) corresponden a la categoría anual y S/ 720 000,00 (setecientos veinte mil y 00/100 Soles) a la categoría multianual;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, el monto de cada estímulo económico corresponderá a lo solicitado en la postulación y no podrá exceder los S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría anual y los S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto de la categoría multianual; pudiendo reducirse los montos solicitados hasta en un 10 % (diez por ciento) por decisión del Jurado;

Que, de la suma total máxima de cada categoría, se reservará un porcentaje para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual será proporcional a las postulaciones aptas por categoría provenientes de las regiones del país;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000308-2020-DAFO/MC, de fecha 24 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020';

Que, adicionalmente en el citado informe se señala que en el presente concurso se consignaron como aptas en la categoría anual un total de veintiun (21) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, las cuales representan el 38.2 % del total de postulaciones en dicha categoría, por lo que se reservó el monto de S/ 229 090,91 (doscientos veintinueve mil noventa y 91/100 Soles);

Que, respecto a la categoría multianual se consignaron como aptas un total de cuatro (4) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, las cuales representan el 50% del total de postulaciones en dicha categoría, por lo cual se reservó el monto de S/ 360 000, 00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Soles);

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020', en la categoría anual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ASOCIACION CIVIL ALIANZA ARKANA	UCAYALI	JEMAN CINE	MAHUA FASANANDO BERNABE / DELGADO MALDONADO GABRIELA DEL CARMEN	S/48 000,00
CASA PRODUCTORA VIDEA 3.0 SAC	LAMBAYEQUE	EL CINE QUE NOS MUEVE III	CARRANZA VARIAS DALIA MARIA	S/48 000,00
MOCHE FILMS E.I.R.L.	LA LIBERTAD	II FESTIVAL DE CINE LATINOAMERICANO EN LENGUAS ORIGINARIAS	NEYRA LUZURIAGA KARY JANNET	S/48 000,00
SACHA CINE S.A.C.	LORETO	PROYECTO ICARO	CHUMBE HUAMANI LUIS ADOLFO	S/48 000,00
ASOCIACION PROYECTO RADIO NOVELA	AMAZONAS	ANIAMAZONÍA II. INCUBADORA DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN DE LA AMAZONÍA.	MUÑOZ RAMIREZ ALEXANDER EDSON	S/35 000.00
ASOCIACION CULTURAL MAIZAL	LIMA	CARTOGRAFÍAS SONORAS DE LA JALCA ANDINA	ESTRELLO MARTÍNEZ LUZ ESTHER	S/45 875,00
ASOCIACION TRANSCINEMA	LIMA	MIRADAS ANDINAS PLATAFOR MA DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN ANDINA	CASTRO SANCHEZ RUTH DIANA	S/46 000,00
COLLECTIVE MEDIA	LIMA	TERCER FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE ACCECINE	CARDENAS GUTIERREZ ZOSIMO JOSE	S/46 000,00
EL SUR CINE Y VIDEO S.A.C.	LIMA	ENCICLOPEDIA EN LÍNEA DEL AUDIOVISUAL PERUANO	ABARCA TORRES EDNER RAFAEL	S/.13 034,00
INTERSTICIO E.I.R.L.	LIMA	V MUTA FESTIVAL INTERNACIONAL DE APROPIACIÓN AUDIOVISUAL	TAVARA ESTELA MILAGROS / REY DE CASTRO LUNA NATALIA	S/.46 000,00
MINKAPROD S.A.C.	LIMA	JAKON JATI	HARTILL ADRIAN RICARDO / SANCHEZ GARCIA JOSE DANIEL	S/46 000,00
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L.	LIMA	EMPODERARTE	PELIKAN RIVERA SUSANNE KAROLINE	S/36 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ZERO COMUNICACIONES SAC	LIMA	MIRADAS COLECTIVAS: RELATOS VISUALES DE SALUD MENTAL	QUEZADA BELTRAN OMAR EDUARDO	S/46 000,00
ESPACIO Y TIEMPO ASOCIACION CULTURAL	LIMA	TALLER INTERNACIONAL DE CINE EXPERIMENTAL "PIEZAS EN CELULOIDE" II EDICIÓN	MILLA LOLOY LILIANA ADRIANA	S/46 000,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020', en la categoría multianual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ACAS HUANUCO E.I.R.L.	HUÁNUCO	EN EL BICENTENARIO NACIONAL DEL PERU - PROYECTO MULTIANUAL AÑO 2021-2022 - 8° Y 9° FESTIVAL NACIONAL DE CINE DE HUANUCO	CABELLO CONTRERAS ELIAS	S/ 120 000,00
ASOCIACION CHASKI, COMUNICACION AUDIOVISUAL	LIMA	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CINE COMUNITARIO "CHACCHANDO SUEÑOS"	BENITES AGUIRRE MARIA ELENA	S/ 120 000,00
ASOCIACION CIVIL OUTFESTPERU	LIMA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE GAY LÉSBICO TRANS DE LIMA	SALAZAR ROJAS ROLANDO	S/ 120 000,00
ASOCIACION CULTURAL BULLA	AREQUIPA	CORRIENTE: ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE CINE DE NO FICCIÓN (PLAN MULTIANUAL 2021 - 2022)	ARIAS PUMACALLAO MARIA CONCEPCION VICTORIA / DE YBARRA MURGUIA EDWARD AROLDO	S/ 120 000,00
SODA FILMS S.R.L.	LIMA	XII Y XIII FESTIVAL AL ESTE	SALVATIERRA GONZALEZ CARLOS ANTONIO / DUPONCHEL DAVID JEAN ROBERT / QUINTANA REVOREDO ADA GABRIELA	S/ 120 000,00
WATANA	LAMBAYEQUE	FESTIVAL	HERNANDEZ DIAZ	S/ 120 000,00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICACIONES E.I.R.L.		INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES UNIVERSITARIOS CORTOS DE VISTA: PROYECTO CDV AL 2023	MARTIN EDUARDO	
----------------------------	--	--	----------------	--

Artículo Tercero.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO	CAJAMARCA	LA OFICINA	ANUAL	TEJADA SALAZAR JORGE GABRIEL	S/37 800,00

Artículo Cuarto.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 2 091,00 (dos mil noventa y uno y 00/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Quinto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE